PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

INFORME MENSUAL No 1-DICIEMBRE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO No. 5633142 de 2023 SUSCRITO CON FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 21 de diciembre 2023
Hasta: 20 de enero 2024

DATOS GENERALES

INTERVENTORÍA:	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT 901.369.014-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de diciembre 2023
OBJETO:	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MODERNIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA."
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 66.792.500) M/CTE así como todos los demás tributos, gastos, costos, directos e indirectos.
PLAZO INICIAL:	Ciento seis (106) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.
SUPERVISOR:	DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO Subdirectora de Bienes y Servicios Dirección Administrativa
NOVEDADES CONTRACTIUALES	N/A
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2023

PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 04 de abril de 2024

PLAZO FINAL: Ciento seis (106) días calendario

VALOR FINAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESOS ($ 66.792.500) M/CTE, así como todos los demás tributos, gastos, costos, directos e indirectos.

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación en la participación activa de los comités realizados y en el seguimiento a las actividades por parte del contratista. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 1 **1. Actas de seguimiento No. 1-2-3-4-5**
2- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
3- Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de		La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación suministrando la

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	información de los perfiles de los profesionales establecidos. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 2 **1. Hojas de vida de profesionales**.
4- Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación por medio de la emisión de los oficios correspondientes. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 3 **1. Oficios emitidos No. 5-6-8-10-11-12-14-15-16-17-18-19-20**
5- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
7- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-		N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	
8-Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
9- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación presentando los soportes de los pagos realizados. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 4 **1. Oficio emitido No. 13**
10- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y		N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

que provengan de causas que le sean imputables.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	
11- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
12- Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar. Extrema pobreza	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación salvaguardando los documentos compartidos con la Secretaria Distrital de Salud y el Contratista Consorcio Ingenieros Patermen.
13- Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
14- Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación solicitando al contratista el cronograma de actividades establecidas. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 5 1. **Oficios emitidos No. 11-12-14.** 2. **Carpeta Cronograma**
15- Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero		N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, Entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.	N/A	
16- Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
17- Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
18 – Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S dará cumplimiento a esta obligación informando a la supervisión de alguna situación que se presente.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)		
19 – Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique)	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento vinculando el % mínimo de mujeres de conformidad con la obligación.
20 – Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique).	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S dará cumplimiento a esta obligación informando a la supervisión de alguna situación que se presente.
21 – Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento vinculando el % mínimo de mujeres de conformidad con la obligación. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 5.1 **1. Certificación de Acreditación No.3**

por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)		
22 – Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación realizando la entrega de los informes solicitados por la entidad.

A. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1- Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor por parte de la SDS.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación remitiendo oficios, levantando actas de comité y entrega de informes. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 6 **1. Actas de reunión No.1.0 – 2.0** **-Acta de seguimiento de obra No. 1.** **-Acta de seguimiento de obra No. 2.** **-Acta de seguimiento de obra No. 3.** **-Reunión extraordinaria No. 4.** **-Acta de seguimiento de obra No. 5.**
2- Evaluar y avalar el cronograma general de actividades – Plan Detallado de Trabajo (PDT) presentado por el contratista de obra, a la presentación del mismo	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación remitiendo oficios, levantando actas de comité y entrega de informes, como a su vez seguimiento al cronograma avalado el 28 de junio de 2023 para la prorroga No.2, sin embargo, la interventoría en cumplimiento de

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

por parte del contratista de obra.	teniendo en cuenta que no se ha iniciado obra.	a su obligación mediante oficios PCG-SDS 011, PCG-SDS 012 y PCG-SDS 014 requirió al contratista ajustes al cronograma y plan de trabajo. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 5 **1.Carpeta Cronograma de 28 de junio- 2023 Cto No. 3644036 de 2022.** **2. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 - Reiteración a la solicitud de documentos de iniciales.** **3. OFICIO PCG SDS – 012 -2024 - Seguimiento al cronograma.** **4. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información.**
3- Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los siguientes documentos: -Afiliaciones completas al sistema de seguridad social de todo el Equipo mínimo de trabajo. -Formato discriminando los conceptos y porcentajes que hacen parte y justifican el factor multiplicador de su oferta. -Relación del personal que conforma su equipo mínimo, números telefónicos, correos electrónicos y horarios de disponibilidad en obra de conformidad con lo exigido por la Entidad -Relación del personal que conforma su equipo que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 3 del	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación remitiendo la documentación competa del equipo mínimo de trabajo y afiliaciones completas al sistema de seguridad social.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación entregando la información del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato 5633142-2023. Se adjunta el siguiente soporte: CARPETA OBLIGACIÓN 7 1. **Afiliaciones y Hojas de Vida de personal en PDF, Listado de personal, planillas de seguridad.** 2. **Oficio PCG-SDS- 003-2023 aclaración factor multiplicador.** 3. **Relación Personal.** 4. **Relación de personal** 5. **Relación de personal Decreto 1860**

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 para el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con sus respectivos soportes.		
4- Recibir y verificar el informe de las condiciones existentes en las áreas objeto a intervenir, previo al inicio de la actividad, para lo cual el contratista de interventoría contará con dos (2) días hábiles posteriores a la entrega de este.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
5-Realizar seguimiento al cronograma de actividades y/o plan de trabajo para que el contratista de obra en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, requirió al contratista de obra ajustes al cronograma y plan de trabajo avalado el 28 de junio de 2023 mediante la prórroga 2. Se adjunta el siguiente soporte: OBLIGACIÓN 2 2. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 - Reiteración a la solicitud de documentos de iniciales. 3. OFICIO PCG SDS – 012 -2024 - Seguimiento al cronograma. 4. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

		Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
6- Revisar, verificar, conceptuar y avalar mediante oficio, los informes presentados por el contratista de obra, solicitando que se efectúen todos los ajustes o modificaciones que considere pertinentes. De igual forma debe efectuar los cortes mensuales para gestionar oportunamente los pagos del contratista de obra, con las respectivas actas de recibo parcial o final (según corresponda), de los trabajos ejecutados durante el periodo, para lo cual el interventor tendrá un plazo de cinco días hábiles siguientes al recibo de los mismos.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
7- Consignar y registrar diariamente de forma detallada, en la “Bitácora de Obra”, todas las situaciones que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad o el cumplimiento del contrato. De igual forma, se incluirán todos los aspectos relevantes, novedades y actividades diarias ejecutadas.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
8- Vigilar y controlar que el personal empleado por el contratista de obra cumpla con los perfiles establecidos por la SDS en el equipo mínimo exigido, y que además	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación,	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, requirió al contratista de obra la documentación detallada del personal mínimo requerido.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

cuente con el personal adicional suficiente para el desarrollo de los trabajos programados y en consonancia con las obligaciones del contrato de obra.	requiriendo al contratista la documentación detallada del personal mínimo requerido.	Se adjunta el siguiente soporte: OBLIGACIÓN 5 OFICIO PCG SDS – 017 -2023 - Incumplimiento en la NO entrega de Información por parte del Contratista.
9- Revisar, verificar y avalar la propuesta del manejo y funcionamiento de andamios o cualquier tipo de sistema para el trabajo seguro en altura (TSA) que sea propuesto por el contratista de obra, cuando la actividad a desarrollar lo requiera, velando porque se cumpla con la normatividad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente, previa ejecución de esta.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
10- Gestionar ante la Entidad, todos los permisos y autorizaciones de ingreso, salida de personal y material de obra, que durante la totalidad de ejecución del contrato se requieran. Para ello, seguirá todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos y exigidos por la Entidad.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
11- Elaborar, conceptuar, asesorar y recomendar a la Entidad, las especificaciones técnicas, procesos y procedimientos para el desarrollo de actividades no previstas (N.P), que		N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

se presenten durante la ejecución del contrato de obra y que de acuerdo con su alcance deban ejecutarse.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	
12- Atender, tomar las medidas necesarias y dar respuesta efectiva, a todas las observaciones que efectúe la Entidad, sobre los trabajos, materiales, procedimientos y actividades ejecutadas por el contratista de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de estas.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
13 - Verificar, avalar y aprobar, el Análisis de precio unitario (APU) presentado por el contratista de obra, cuando se trate de actividades no Previstas (NP). Para tal efecto, el interventor realizará el debido estudio de mercado, revisando de forma detallada el análisis de precios unitarios (APU) presentado por el contratista de obra, el cual deberá estar acompañado de mínimo tres (3) cotizaciones en la cual se evidencie el costo de los materiales. Será obligación de la interventoría, velar por el estricto cumplimiento del procedimiento establecido para la aprobación de actividades no previstas (NP).	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

14 - Inspeccionar, vigilar y controlar que el contratista de obra cuente de forma oportuna con los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades programadas. Los mismos deberán cumplir con las características técnicas establecidas contractualmente.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
15 - Solicitar al contratista el reemplazo o reparación de los productos defectuosos, actividades con observaciones y trabajos mal ejecutados, si no cumplen con las condiciones técnicas y administrativas acordadas para la ejecución de estos.	Para el presente periodo no se da cumplimiento a esta obligación ya que no se ha realizado ejecución de obra desde el reinicio del contrato de obra.	N/A
16 - Devolver en el mismo o mejor estado y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes de carácter devolutivos que le hayan sido entregados en calidad de préstamo por parte de la Secretaria Distrital de Salud, tales como áreas y/o espacios (incluidos puestos de trabajo) para el desarrollo de actividades por parte de la Interventoría.	Durante el presente periodo no se requiere el cumplimiento de esta obligación.	N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

A. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1- Diligenciar y presentar planilla o soportes semanalmente (en formato concertado con la Supervisión del contrato), donde se evidencia la permanencia y asistencia del personal de la interventoría en la obra de acuerdo a la disponibilidad exigida por la Entidad.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación, remitiendo los oficios que conforma el equipo mínimo de trabajo completo.	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S remitió oficio con la relación del personal mínimo requerido. Se adjunta el siguiente soporte: OBLIGACIÓN 7 c. Relación de Personal. Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
2- Elaborar, verificar y revisar el balance de las actividades y cantidades de obra objeto a ejecutar.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
3- Realizar informe mensual y final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas, informe con recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, pólizas actualizadas, manuales de operación, manuales de mantenimiento, registro fotográfico, informe del cumplimiento del contratista de obra	Para el presente periodo, el contratista de obra no ha realizado entrega del informe mensual del periodo 21 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024. La interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante el requerimiento de un cronograma ajustado y plan de trabajo.	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, requirió al contratista de obra ajustes al cronograma y plan de trabajo avalado el 28 de junio de 2023 mediante la prórroga 2. Se adjunta el siguiente soporte: **OBLIGACIÓN 2** 2. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 - Reiteración a la solicitud de documentos de iniciales. 3. OFICIO PCG SDS – 012 -2024 - Seguimiento al cronograma. 4. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información. En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS

respecto a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social, parafiscales y Seguridad Industrial de los trabajadores de la obra entre otros. Así mismo, se debe anexar al informe programación y/o cronograma para realizar capacitación al personal operativo de la S.D.S. Dicho informe podrá ser realizado y presentado en conjunto con el contratista de obra.		ASOCIADOS S.A.S, requirió al contratista de obra ajustes al cronograma y plan de trabajo avalado el 28 de junio de 2023 mediante la prórroga 2. Se adjunta el siguiente soporte: **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** OBLIGACIÓN 3 OFICIO PCG SDS – 010 -2023 - Actualización Pólizas. OFICIO PCG SDS – 018 -2024 - Actualización Pólizas. Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
4- Elaborar las certificaciones parciales y finales de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
5- Vigilar el correcto manejo administrativo del contrato. Para ello deberá controlar el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según lo pactado en el contrato, el cronograma y/o programación, y el presupuesto de ejecución previamente aprobado y acorde con las normas que rigen la actividad. También, deberá hacer un arqueo documental y mantener actualizado el inventario documental del contrato de obra, así como los documentos que soportan la actividad de Interventoría.	Para este periodo, no se requiere el cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no se ha realizado ejecución de obra.	N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

6- Emitir conceptos y sugerencias para efectuar modificaciones, si fuere del caso, sobre las actividades a ejecutar, presupuesto, especificaciones técnicas, procedimientos y demás aspectos que considere convenientes, antes y durante la ejecución del contrato de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación realizando requerimientos con respecto a la actualización de pólizas de acuerdo con el Acta de Suspensión No. 4..	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación la Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, requirió al contratista de obra ajustes al cronograma y plan de trabajo avalado el 28 de junio de 2023 mediante la prórroga 2 mediante oficios 011, 012 y 014. Se realizó la solicitud por parte de la interventoría al contratista de obra de la actualización de pólizas de acuerdo con el Acta de Suspensión No. 4 mediante oficios 010 y 018. Se adjunta el siguiente soporte: **OBLIGACIÓN 2** 2. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 - Reiteración a la solicitud de documentos de iniciales. 3. OFICIO PCG SDS – 012 -2024 - Seguimiento al cronograma. 4. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** OBLIGACIÓN 3 OFICIO PCG SDS – 010 -2023 - Actualización Pólizas. OFICIO PCG SDS – 018 -2024 - Actualización Pólizas. Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
7- Liderar, organizar y dirigir los comités de obra que de forma ordinaria (semanalmente) o extraordinaria (convocado por alguna de las partes), se lleven a cabo durante la ejecución del contrato de obra, propiciando la sinergia en	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	La interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S da cumplimiento a esta obligación realizando los respectivos comités de obra. **Ver Carpeta Obligación No. 1** -Acta de seguimiento de obra No. 1. -Acta de seguimiento de obra No. 2.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

un ambiente de trabajo adecuado.		-Acta de seguimiento de obra No. 3. -Reunión extraordinaria No. 4. -Acta de seguimiento de obra No. 5. Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
8- Levantar un acta específica de avance de las actividades realizadas cuando sea necesario.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
9- Informar a la Entidad al día hábil siguiente, sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente durante el desarrollo del contrato de obra, determinando el nivel de seriedad del mismo. En estos casos, deberá emitir, las recomendaciones, conceptos y procedimientos para implementar los correctivos que a su juicio permitan el buen desarrollo del contrato de obra o en su defecto, adoptar las medidas que considere pertinente y procedente aplicar.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación realizando requerimientos con respecto a la actualización de pólizas de acuerdo con el Acta de Suspensión No. 4, así como adelanto trámite de posible incumplimiento al contratista de obra, sobre la documentación faltante a corte 28 de junio, ajustes al cronograma y plan de trabajo, personal mínimo requerido para el reinicio de ejecución de actividades de fecha 21 de diciembre de 2023..	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, requirió al contratista de obra ajustes al cronograma y plan de trabajo avalado el 28 de junio de 2023 mediante la prórroga 2 mediante oficios 011, 012 y 014. Se realizó la solicitud por parte de la interventoría al contratista de obra de la actualización de pólizas de acuerdo con el Acta de Suspensión No. 4 mediante oficios 010 y 018. La interventoría informo a la Supervisión trámite de posible incumplimiento al contratista de obra, sobre la documentación faltante a corte 28 de junio, ajustes al cronograma y plan de trabajo, personal mínimo requerido para el reinicio de ejecución de actividades de fecha 21 de diciembre de 2023 mediante oficios 06, 08, 014, 015, 016 y 017. Se adjunta el siguiente soporte: **OBLIGACIÓN 2** 2. OFICIO PCG SDS – 011 -2023 - Reiteración a la solicitud de documentos de iniciales. 3. OFICIO PCG SDS – 012 -2024 - Seguimiento al cronograma. 4. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** **OBLIGACIÓN 3**

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

		OFICIO PCG SDS – 010 -2023 - Actualización Pólizas. OFICIO PCG SDS – 018 -2024 - Actualización Pólizas. OBLIGACIÓN 3 OFICIO PCG CDS – 006 -2023 - Posible incumplimiento. OFICIO PCG SDS – 008 -2023 - Alcance al posible incumplimiento. OFICIO PCG SDS - 014 - 2024 Apremio 1 No entrega de información. OFICIO PCG SDS – 015 -2024 -Respuesta CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN. OFICIO PCG SDS – 016 -2023 - Posible incumplimiento No 2. OFICIO PCG SDS – 017 -2024 - Incumplimiento Entrega de Información. Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
10 - Estudiar los cambios que se propongan durante la ejecución del contrato de obra y ordenar aquellos que sean absolutamente necesarios, previa revisión y aprobación de la Entidad, colaborando para resolver problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de obra.	Para este periodo, no se requiere el cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no se ha realizado ejecución en obra.	N/A
11- Ordenar la eventual suspensión de trabajos cuando a su juicio tal interrupción sea absolutamente necesaria para la correcta		N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

ejecución del proyecto, tal suspensión deberá contar con el concepto técnico respectivo.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	
12- Efectuar el recibo final a satisfacción del contrato de obra y proyectar el acta de liquidación del contrato, dentro del mes final de la terminación del mismo, para lo cual reunirá la documentación exigida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Tales documentos se remitirán al supervisor del contrato o su delegado.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, ya que no se ha iniciado obra.	N/A
13- Remitir a la supervisión una manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.	Para el presente periodo el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S remitió manifestación bimensual contratación de mujeres.	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S remitió manifestación bimensual contratación de mujeres. Se adjunta el siguiente soporte: **OBLIGACIÓN 5.1** Oficio de Acreditación 332 No.1. Oficio de Acreditación 332 No.2 Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
14 - Dar cumplimiento a lo establecido en el PARÁGRAFO SEXTO del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	En el desarrollo del objeto contractual para el cumplimiento de esta obligación el contratista de Interventoría PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S remitió cumplimiento Decreto 332. Se adjunta el siguiente soporte: **OBLIGACIÓN 5.1** Oficio de Acreditación 332 No.1.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

		Oficio de Acreditación 332 No.2 Las evidencias de esta obligación se adjuntan al presente informe.
15 - Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron las situaciones enunciadas en la presente obligación.	N/A
16 - Realizar el cierre y liquidación del contrato de obra.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A
17 - Asumir el costo de todos los equipos, elementos y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
18 - Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que sean causadas por su personal y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

A. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1- Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte La Entidad a nivel interno.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A
2- Informar al referente PIGA de la Subdirección de Bienes y Servicios cada vez que se programe una entrega de residuos sólidos o líquidos que se produzcan de las actividades realizadas.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A
3- Hacer seguimiento al plan ambiental y de seguridad industrial que proponga y aplique el contratista de obra, siempre y cuando esté alineado y cumpla con la normatividad vigente, así como con el plan de manejo ambiental (PMA) y el plan institucional de gestión ambiental (PIGA) de la Entidad.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

A. OBLIGACIONES HSEQ:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1- Suministrar los elementos de protección individual (E.P.I) al personal técnico que se requiera para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y/o actividades pactadas y dar cumplimiento a los requerimientos de HSEQ que el SIG de la SDS tenga establecidos.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A
2 - Informar mediante oficio al momento de suscribir el acta de inicio quien es el responsable de la gestión SST de su organización.	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A
3- Acatar las recomendaciones, procedimientos y restricciones dadas por el departamento de Seguridad y Control para los desplazamientos y estadía en la SDS.	Durante el presente periodo se da cumplimiento de esta obligación.	N/A
4- Realizar el seguimiento a la aplicación de la normatividad existente sobre el Trabajo Seguro en Alturas en Colombia: Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio	Durante el presente periodo no se da cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no ha iniciado obra.	N/A

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

de Trabajo. *Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas*. Resolución 2291 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social. *Por la cual se amplía el plazo establecido en el artículo 4 de La Resolución 000736 de 2009 y se dictan otras disposiciones*. Circular 070 de 2009 emanada por el Ministerio de la Protección Social, sobre procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas. Resolución 1938 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1486 de 2009. Resolución 1486 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, donde se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 736 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, sobre trabajo seguro en alturas. Resolución 736 de 2009 emanada por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Resolución 3673 de 2008 emanada por el Ministerio de la Protección Social, por la		

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.		

Luis Carlos Galvis Velasco
Director de Interventoría
PCG Ingenieros Asociados S.A.S

Elaboro: Ing. Wilson Ricardo Roncancio R
Reviso: Ing Luis Carlos Galvis Velasco
Aprobó: Ing Luis Carlos Galvis Velasco